

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00183 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

- 1.- Obre en autos el certificado especial de pertenencia aportado por la parte actora en correo electrónico del 1º de diciembre de 2020, del FMI no. 50C-296846.
- 2.- Así mismo, agréguese a los autos la valla emplazatoria. Por secretaría regístrese su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, como lo señala el artículo 375 del C.G.P.
- 3.- Si la accionante pretende pedir nuevas pruebas a las ya solicitadas y sobre las cuales se admitió la demanda, deberá reformarla, en los términos del canon 93 del C.G.P. y con los requisitos de ley.
- 4.- Obre en autos y para conocimiento de la parte actora lo informado por la UARIV, el IGAC y la Agencia Nacional de Tierras.
- 5.- Secretaría proceda con el emplazamiento ordenado en auto de admisión del 28 de agosto de 2020, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y deje las constancias del caso.
- 6.- Obre en autos la prueba de radicación de oficios que aporta la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 101 del 2 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26e57cfcbbc5d6de5427955e8241c57d40e9e2cd462f748af15e0bcbb00e4ab**

Documento generado en 02/08/2021 07:17:25 AM